

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de Julio de 2002.-  
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 565/2002 hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Intendencia del Palacio de Justicia -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente; y con exclusión del período de la feria judicial, para efectuar tareas de refacción, pintura y traslados de dependencias de este Tribunal,

1 oficial mayor  
2 jefe de sección  
3 encargado de sección  
4 oficial de servicio  
12 medio oficial  
15 ayudantes

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero

3°) Hacer saber a la Intendencia del Palacio de Justicia que deberá informar mensualmente a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución, remitiendo asimismo copia de dicho detalle a la Oficina de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
(JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION